



Hacienda detecta los alquileres

Si no los declara, acabará pagando una buena suma.

Los rendimientos procedentes del alquiler de viviendas disfrutan de una reducción del 60% en el IRPF, de forma que *sólo tributa el 40% restante*. Sin embargo, muchos contribuyentes no los declaran, pensando que Hacienda no detectará esta omisión.

Pues bien, Hacienda suele detectar esta “trampa”. En primer lugar, porque si el inquilino presenta IRPF, incorporará los datos de la vivienda en su declaración. Y, en segundo lugar, porque las compañías eléctricas informan a Hacienda de los consumos de las viviendas (de forma que la Inspección puede detectar rápidamente si están ocupadas o no).

Además, si estos rendimientos no se declaran y es Hacienda quien los detecta, *la reducción del 60% ya no será aplicable* (y el IRPF se aplicará sobre el 100% de los rendimientos). Una razón más, por tanto, para declararlos y evitar problemas con el fisco.

Rendimientos de viviendas alquiladas

Los rendimientos procedentes del alquiler de viviendas disfrutan de una reducción del 60%. Ello, unido a la posibilidad de computar diversos gastos –como amortizaciones, comunidad, obras de conservación, intereses, etc.–, hace que la tributación de estas rentas sea muy beneficiosa.

Si tiene inmuebles arrendados podrá computar diversos gastos y reducciones en su IRPF. Le ayudaremos a calcularlas para que su tributación sea lo más ajustada posible.